

¡NO LE ABRAS A ICE!

CON PAPELES O SIN ELLOS, TODOS TENEMOS DERECHOS EN EL CASO DE UNA TENTATIVA DE DETENCIÓN O DEPORTACIÓN. UNA DE LAS COSAS MÁS IMPORTANTES PARA RECORDAR ES QUE NO ESTAMOS OBLIGADOS A ABRIR LA PUERTA A MENOS QUE LOS AGENTES DE ICE TENGAN UNA ORDEN FIRMADA POR UN JUEZ.

ICE NO PUEDE INGRESAR A TU HOGAR DE MANERA LEGAL SIN ESA ORDEN JUDICIAL. SI UN AGENTE DE ICE, O ALGUIEN QUE SOSPECHAS QUE ES DE ICE, TOCA A TU PUERTA, CON CALMA Y FIRMEZA, PÍDELES QUE PASEN LA ORDEN DEBAJO DE LA PUERTA.

- ✗ NO ABRAS SI EL AGENTE NO TIENE UNA ORDEN JUDICIAL, O SI EL AGENTE TE MUESTRA UNA ORDEN JUDICIAL SIN UNA FIRMA.
- ✗ NO ABRAS SI EL AGENTE TE MUESTRA UNA ORDEN JUDICIAL FIRMADA POR ALGUIEN QUE NO SEA JUEZ.
- ✗ NO ABRAS SI UN AGENTE APARECE EN TU PUERTA Y DICE QUE ES LA POLICÍA Y SOLO QUIERE HABLAR.
- ✗ NO ABRAS SI EL AGENTE TIENE UNA ORDEN JUDICIAL FIRMADA POR UN JUEZ PERO LA PERSONA MENCIONADA NO VIVE EN TU DIRECCIÓN.
- ✗ NO CONTESTES NINGUNA PREGUNTA DE UN AGENTE DE INMIGRACIÓN SI EL TRATA DE HABLAR CONTIGO. TIENES EL DERECHO DE MANTENERTE CALLADO.
- ✗ NO FIRMES NADA SIN ANTES HABLAR CON UN ABOGADO. TIENES EL DERECHO DE HABLAR CON UN ABOGADO.